



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)
ORDEN DE COMPRA

No de Asignación Presuestaria: 3749

| | | |
|----------------------|--|-------------------------------|
| Lugar y Fecha | San Salvador, 14 de Agosto del 2023 | N° de Orden No 03/2023 |
|----------------------|--|-------------------------------|

| | |
|--|----------------|
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE O NOMBRE DEL SUMINISTRANTE | DUI/NIT |
|--|----------------|

SANALPO, S.A. DE C.V.

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|------------------|---|-----------------|---------------------|
| 1 | Servicio | CP-04-2023 denominado "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL UBICADA EN POLIDEPORTIVO EL CAMPITO, COJUTEPEQUE" Mantenimiento correctivo de grama sintética consta de las siguientes actividades y materiales a suministrar e instalar: 1. Pegado de grama con adhesivo Poliuretano donde se encuentre despegado que incluya un sistema de sello perimetral para evitar el esparcimiento de caucho y arena en los costados de la cancha. 2. Suministrar e instalar no menos de 12,700 kg de caucho reciclado, importado de Europa, certificado con granulometría entre 0.5mm a 3mm. 3. Aplicación puntual de relleno de arena sílica en puntos de mayor pateo (penal pie, corners, y donde sea necesario) 4. Rastrillado y aireado para descompactar el caucho y la arena en el césped sintético, a realizarse con máquina y equipo especial 5. Cepillado que ayude a enderezar y peinar cada brizna de hierba con maquinaria especializada para dicha actividad. 6. Limpieza general. | \$14,888.20 | \$ 14,888.20 |
| TOTAL.....Catorce mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 20/100 dólares de los Estados Unidos de America, incluye el IVA. | | | | \$ 14,888.20 |

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Una sola entrega, 10 hábiles después de aceptada la orden de compra respectiva.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: 30 días calendario después de recibida la orden de compra por parte de la UCP.

LUGAR DE ENTREGA: Complejo Deportivo El Campito, entre avenida La Sabana y antigua carretera Panamericana, municipio de Cojutepeque y departamento de Cuscatlán.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo General

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA: Debera presentar PAGARÉ valido por 3 meses, equivalente al 10% del monto contractual, debiendo entregarlo 10 días hábiles después de la recepción de la orden de compra.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:

FORMA DE PAGO: Pago con Cheque para las empresas calificadas como micro y pequeña empresa y que hayan presentado la Constancia de Registro emitida por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) será crédito por 30 días, y para las medianas y gran empresa crédito por 60 días, Iniciando para ambas el trámite después de emitido el "Quedan", previa recepción a satisfacción y firma de Acta de Recepción por parte del Contratista y el Administrador de la orden de compra, para ello el contratista deberá presentar factura de consumidor final a nombre del INDES detallando el servicio entregado y el número de orden de compra, además en vista de que el INDES ha sido designado por la Dirección General de Impuestos Internos de conformidad al Art. 162 del Código Tributario, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del informe mensual de los Servicios, en las factura que presente deberán de consignar el uno por ciento (1%) en concepto de retención del referido impuesto, el cual lo calcularán sobre el valor del precio del suministro sin IVA.

ORDEN DE COMPRA: Será suscrita unicamente por el representante legal de la Institucion contratante o a quien este designe, estando en firme el resultado de cada proceso en un plazo maximo de cinco dias hábiles de conformidad al articulo 129 de la LCP

Elaborado por:

Las Condiciones Generales, se encuentran descritas en el Anexo #1 de la Orden de Compra 03/2023, las cuales forman parte integral de la misma.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.